



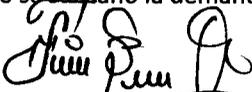
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2022-00013-00

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy veinte (20) de Abril de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el proceso Verbal Sumario de Pertenencia, instaurado a través de apoderado judicial por el señor HENRY MURCIA CARO en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUSTO BARRERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNÁN CORTÉS y TERCEROS DE INDETERMINADOS, poniendo en conocimiento que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.


FABIOLA SIERRA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PAUNA –BOYACÁ

Pauna, Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA: 2022-00013-00

DEMANDANTE: HENRY MURCIA CARO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUSTO BARRERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNÁN CORTÉS y TERCEROS DE INDETERMINADOS

En atención al informe que antecede y al haberse vencido el término otorgado para que la parte demandante subsanara el escrito introductorio de la demanda, sin que lo haya hecho, se ordenará **RECHAZAR** la demanda como lo advierte el art. 90 del C.G.P., debiendo devolverla sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna,

RESUELVE:

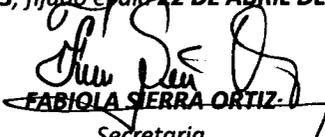
PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso Verbal Sumario de Pertenencia Extraordinaria Adquisitiva de Dominio siendo demandante HENRY MURCIA CARO en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUSTO BARRERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNÁN CORTÉS y TERCEROS DE INDETERMINADOS**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda al interesado sin necesidad de desglose y archívese el expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


CAROL ANILLO SOTO BARRIOS

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ</p> 
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 23, fijado el día 22 DE ABRIL DE 2022.</p> <p> FABIOLA SIERRA ORTIZ Secretaria</p>